

CIRCULAR PPEM-03
PARTIDO EN MARCHA

DE: TESORERIA Y AUDITORIA
PARA: CANDIDATOS, CONTADORES, GERENTES DE CAMPAÑA

ASUNTO: RESPONSABILIDADES CANDIDATO, GERENTE DE CAMPAÑA Y
CONTADOR.

FECHA: 1 DE AGOSTO DEL 2023

Responsabilidades del Candidato:

1. Designar por escrito al Gerente de Campaña, adjuntando una copia legible de la cédula de ciudadanía.
2. Designar al contador, adjuntando una copia legible de la cédula, la tarjeta profesional y un certificado de antecedentes disciplinarios con una expedición no mayor a 30 días.
3. Firmar todos y cada uno de los formatos establecidos en el sistema de auditoría interna del partido.
4. Firmar, junto con el Gerente de Campaña y el contador, la Certificación de las cifras reportadas en los respectivos formularios.

Responsabilidades del Gerente de Campaña:

1. Abrir una cuenta bancaria exclusiva para uso exclusivo de la campaña (Art. 25, Ley 1475 de 2011).
2. Gestionar los recursos para el financiamiento de la campaña.
3. Coordinar la recaudación y administración de los fondos en la cuenta bancaria.
4. Autorizar los pagos y establecer controles para evitar la recepción de recursos ilícitos o de financiación prohibida.
5. Verificar la información de los donantes, personas naturales y jurídicas, asegurándose del origen lícito de los recursos (incluyendo la consulta en la lista Clinton).
6. El candidato no puede desempeñar el rol de Gerente de Campaña, que debe ser ocupado por una persona diferente.
7. Entregar al Partido, junto con el contador, toda la información de la campaña debidamente organizada por códigos de ingresos y gastos, así como el libro impreso de "CUENTAS CLARAS".
8. Asistir a las capacitaciones que sean establecidas por el partido.
9. Resolver o contestar cualquier requerimiento resultante de la revisión del informe de campaña por parte de la auditoría del Partido y/o los contadores del Consejo Nacional Electoral.

Responsabilidades del Contador de la Campaña:

1. Verificar que cada ingreso y gasto tenga relación de causalidad con la campaña, esté comprendido en el período entre la fecha de inscripción de la candidatura y la fecha de elección, y cumpla con los requisitos legales establecidos en el código del comercio, el estatuto tributario y otras normas concordantes.
2. Asegurarse de que cada documento soporte cuente con el correspondiente comprobante de ingreso o egreso, según corresponda, de acuerdo con el artículo 123 del D.R. 2649 de 1993.
3. Registrar y cargar los soportes de cada operación de ingresos y gastos de la campaña mediante el aplicativo "CUENTAS CLARAS" una vez que el Partido les entregue la clave de acceso.
4. Ser un Contador Público titulado con tarjeta profesional vigente.
5. Certificar las correcciones y reclasificaciones necesarias, pérdida de información, no registro del libro contable, informes en cero, u otra información relevante para garantizar la transparencia en la rendición de cuentas de la campaña.
6. Entregar, junto con el Gerente, toda la información física de la campaña debidamente organizada por códigos de ingresos y gastos, así como el libro contable impreso de "Cuentas Claras".
7. Posterior a la presentación del informe de campaña, estar atento a responder a cualquier aclaración o corrección resultante de la revisión realizada por la auditoría del Partido y/o los contadores del Consejo Nacional Electoral. Las correcciones no deben generar cobros adicionales a los candidatos.
8. Informar oportunamente al Partido sobre cualquier irregularidad observada antes, durante y después de la campaña.
9. Asistir a las capacitaciones dictadas por la auditoría del partido.

El candidato, junto con el gerente de campaña y el contador, serán responsables ante el Partido, el Consejo Nacional Electoral y otras entidades de control y vigilancia, de evitar la infiltración de dineros ilícitos a la campaña, así como de la veracidad y exhaustividad de la información de ingresos y gastos, tanto reportados como no reportados en la rendición de cuentas presentada al Partido. Asimismo, serán responsables de garantizar que no se superen los topes establecidos para donaciones individuales y gastos totales, asumiendo las consecuencias legales que puedan surgir por cualquier comportamiento inapropiado.



EDUARDO TORRES NARANJO
C.C 1020831677
Secretario General Partido EN MARCHA